

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 421/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

011

/10.-


LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

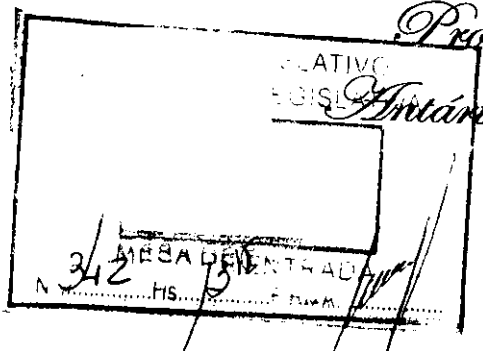

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 02 NOV 2009



Bloque A.R.I.; Y **VISTO** la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente

CONSIDERANDO

- Que mediante la misma informaba que su traslado a la ciudad de Buenos Aires desde el día 27 de Septiembre del cte. Año, por razones inherentes a sus funciones.
- Que por lo tanto, corresponde reconocer y autorizar la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (27/09/09 regreso 01/10/09) y liquidar cuatro (4) días de viáticos.
- Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.
- Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 27/09/09 regreso 01/10/09) a nombre del Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque ARI, quien se trasladó a dicha ciudad a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones, y por los motivos expuestos en el exordio.
- ARTICULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos** al Legislador Fabio MARINELLO.
- ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTÍCULO 4º.-** La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.
- ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 421 / 09

Margarita Mamani
MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Manuel Raimbault
Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial